

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor, número uno de la escala de su clase, D. Juan García y Benítez, que cuenta la efectividad de treinta y uno de enero de mil novecientos diez y siete,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del coronel de Estado Mayor Don Juan García y Benítez.*

Nació el día 12 de marzo de 1868. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia del Cuerpo de Estado Mayor, el 1.º de septiembre de 1884 y obtuvo el empleo de alférez-alumno de dicho Cuerpo el 22 de julio de 1886, y el de teniente, el 17 de igual mes de 1888. Ascendió a capitán en junio de 1895; a comandante, en febrero del año siguiente; a teniente coronel, en mayo de 1904, y a coronel, en enero de 1917.

Sirvió de subalterno, en prácticas, en los regimientos de Infantería Zaragoza, Sitio de Artillería y de Caballería Húsares de la Princesa y batallón de Telégrafos y en el servicio del Cuerpo de Estado Mayor, en el distrito de Cataluña, en el Cuartel general del primer Cuerpo de Ejército, en la comisión del levantamiento del plano de los valles superiores del Aragón y del Gállego y en el Depósito de la Guerra; de capitán, en el anterior destino, en Cuba, en la Capitanía general, y en operaciones de campaña, de encargado del detall de la primera brigada de la primera división del segundo Cuerpo de Ejército, a las órdenes del General de división D. Agustín de Luque, en la primera brigada de la primera división de Las Villas; de comandante, prosiguió en operaciones de campaña, en el anterior destino, de jefe de Estado Mayor de la división de Las Villas y en el Cuartel general del General en Jefe del ejército de dicha isla y en la Península, en el Ministerio de la Guerra, en comisión, y de profesor de la Escuela Superior de Guerra, habiendo sido designado para acompañar a S. A. el General Príncipe Mizza Riza Khan, representante de S. M. Imperial el Shah de Persia

durante su permanencia en Madrid, en mayo de 1902, con motivo de la jura de nuestro augusto Soberano; y de teniente coronel, en la Escuela Superior de Guerra; habiendo visitado, en unión del teniente coronel de Infantería D. Francisco de la Pedraja Altamira, en representación de la citada Escuela, desde el 9 de abril al 12 de junio de 1905, las Escuelas de Guerra de Francia, Italia y Austria, en el Ministerio de la Guerra, como agregado; nuevamente de profesor en la Escuela Superior de Guerra y de agregado militar a la Embajada de España en Francia; habiendo visitado, en noviembre de 1916, con el grupo de misiones extranjeras y oficiales del Cuartel general francés, las fábricas de artillería y municiones en diversos puntos del territorio, y acompañó, en diciembre siguiente, a la misión española, presidida por el General Fernández Silvestre, a la zona del cuarto Ejército (Chalons-sur-Marne); en enero de 1917, a la compuesta por los Generales Primo de Rivera, Aranzaz y Martínez Anido, en sus visitas al cuarto Ejército y a la plaza de Verdún.

De coronel, viene desempeñando el anterior cargo de agregado militar a la Embajada de España en París, y a la vez, desde abril de 1919, igual cometido en la Legación de nuestro país en Bélgica. Acompañó, en abril de 1917, a la misión que, presidida por el General D. Dámaso Berenguer, visitó los frentes del Soma y del Ainc, como asimismo a las posteriormente realizadas por personal de nuestro Ejército a los distintos frentes de los campos de batalla; habiendo visitado en varias ocasiones distintos centros fabriles y de instrucción militar de la República francesa, asistido en mayo de 1920 a la reunión celebrada en Roma por el Consejo de la Sociedad de las Naciones, y a la que tuvo lugar en Bruselas, en octubre de igual año.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, entre otras, la de secretario de la comisión de estudio de defensa terrestre y marítima de Ceuta, en noviembre y diciembre de 1903; la de delegado militar en la Conferencia internacional de las Sociedades de la Cruz Roja, celebrada en Londres en junio de 1907; la de representante del Ministerio de la Guerra en la encargada de preparar los trabajos y programas de la tercera Conferencia internacional de la paz, en 1914; la desempeñada en Francia, desde noviembre de 1914 a fin de octubre de 1916, para seguir las operaciones militares llevadas a cabo en dicha nación, y en 16 de enero de 1920, la de representar en Mónaco a S. M. el Rey de España, con motivo de la boda de S. A. la Duquesa de Valentinois.

Ha tomado parte en la campaña de Cuba, de capitán y comandante; habiendo alcanzado, por los méritos en ella contraídos, las recompensas siguientes:

Empleo de comandante, por el combate sostenido en Paso Real de San Diego el 1.º de febrero de 1896.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por las operaciones y hechos de armas en que tomó parte desde el 2 de febrero de 1896 hasta fin de septiembre de 1897.

Cruz de Carlos III, por sus servicios de campaña desde octubre de 1897 hasta fin de mayo de 1898.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios de campaña prestados hasta fin de agosto de 1898.

Cruz roja de tercera clase del Mérito Militar, pensionada, por los servicios prestados con motivo de su asistencia a operaciones en la guerra europea.

Medallas de Cuba y de Constancia de los voluntarios de dicha Isla.

Se halla, además, en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos menciones honoríficas.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, pensionada, con el pasador del Profesorado.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Caballero de la Orden de la Espada, de Suecia.

Insignia de San Estanislao, de Rusia.

Condecoración de tercera clase de la Orden del León y el Sol, de Persia.

Diploma de oficial de Instrucción pública, concedido por el Gobierno de la República francesa.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza.

Cuenta treinta y siete años y once meses de servicios, y de ellos treinta y seis años de oficial; hace el número uno en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Artillería, número dos de la escala de su clase, D. Federico Baeza y Ledesma, que cuenta la efectividad de diez y siete de enero de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del coronel de Artillería  
Don Federico Baeza y Ledesma.*

Nació el día 17 de julio de 1862. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Artillería, en 23 de junio de 1879; obtuvo reglamentariamente el empleo de alférez alumno el 28 de julio de 1881, y el de teniente en enero de 1883. Ascendió a capitán, en febrero de 1889; a comandante, en marzo de 1903; a teniente coronel, en julio de 1909, y a coronel, en enero de 1918.

Sirvió, de subalterno, en los regimientos 5.º, a pie, 7.º, montado, y 4.º divisionario, y en la Academia del Arma, como ayudante de profesor; de capitán, en el 7.º batallón de plaza y en los regimientos de Sitio 14.º y 13.º montados; en Cuba, en el parque de Matanzas, en el 10.º batallón de plaza, en la P. M. del Departamento y en el 4.º regimiento de montaña, con el que asistió a operaciones de campaña, y en la Península, en el 7.º regimiento montado, 5.º depósito de reserva y en el 12.º regimiento montado; de comandante, en el 6.º regimiento montado, asistiendo en septiembre de 1903 al curso de tiro de campaña que efectuó en Turégano (Segovia) la primera sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, y de ayudante de campo del General Salas; de teniente coronel, en el anterior destino, en el parque de Artillería de la séptima región, en el 7.º regimiento montado, en el Colegio de huérfanos de Santa Bárbara y San Fernando, en el Parque Central de Segovia y en el 6.º re-

gimiento montado, de cuyo mando estuvo encargado accidentalmente en diferentes ocasiones. Asistió a los cursos de tiro de campaña que celebró la primera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, en Tudela de Navarra, durante los meses de agosto y septiembre de 1915 y en Soria, en iguales meses de 1917.

De coronel, ha ejercido el mando de la Comandancia de Artillería de Pamplona, y desde julio de 1918 desempeña el cargo de Director de la Fábrica Nacional de Toledo, habiéndose encargado accidentalmente varias veces del Gobierno militar de dicha plaza.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio, de carácter técnico y profesional.

Tomó parte en la campaña de Cuba, de capitán.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar.

Medalla de Alfonso XIII.

Distintivo del profesorado.

Cuenta cuarenta y tres años y un mes de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

En consideración a los servicios y circunstancias del auditor de división, número uno de la escala de su clase, Don Manuel Ruz y Díaz,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de Auditor General de Ejército, con la antigüedad de esta fecha.

Dado en Santander a treinta y uno de julio de mil novecientos veintidos.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
JOSE SANCHEZ GUERRA

*Servicios y circunstancias del auditor de división  
Don Manuel Ruz y Díaz*

Nació el día 1.º de enero de 1862. Ingresó, previa oposición, en el Cuerpo Jurídico militar el 11 de abril de 1889, con el empleo de auxiliar. Ascendió a teniente auditor de tercera en mayo de 1893, tomando este empleo la denominación de teniente auditor de segunda, por reorganización, en septiembre del mismo año; a teniente auditor de primera, en noviembre de 1896; a auditor de brigada, en abril de 1905, y a auditor de división, en abril de 1917.

Sirvió de auxiliar en la Auditoría de Guerra de Galicia, en la Caja general de Ultramar y en el distrito de Granada; de teniente auditor de tercera y de segunda, en el distrito de Andalucía, en la Comandancia general de Ceuta y en el primer Cuerpo de Ejército; de teniente auditor de primera, en la Junta Consultiva de Guerra y en la Inspección general de las comisiones liquidadoras del Ejército, en comisión; de auditor de brigada, en las Capitanías generales de la cuarta y primera regiones, habiéndose en cargado en esta última, accidentalmente, de las funciones de auditor fiscal desde el 4 de agosto al 11 de septiembre de 1916, y de la Auditoría general, desde el 24 de abril al 7 de mayo del año siguiente.

De auditor de división, ha desempeñado el cargo de auditor de la Capitanía general de Canarias, y desde enero de 1920, ejerce igual cometido en la de la quinta región.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Se halla en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y del Centenario de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta treinta y tres años y más de tres meses de efectivos servicios de oficial, hace el número uno de la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

# REALES ORDENES

## Subsecretaría

### DESTINOS

Padecido error en la siguiente real orden publicada en el «Diario Oficial» núm. 164, se reproduce rectificada:

**Circular.** Excmo. Sr.: Con el fin de que los jefes y oficiales de Artillería de la escala activa, que sean destinados a los servicios de la Dirección y Fomento de la Cría Caballar de España, reúnan las mejores condiciones, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que, para lo sucesivo, se hagan estos destinos en la forma siguiente:

Primero. Se destinarán por elección los primeros jefes de Centro y Dependencias y Comisión central de Remonta, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Segundo. Serán provistos por concurso los siguientes destinos de jefes y capitanes de Artillería al servicio de Cría Caballar: jefe de Negociado de la dirección, todos los destinos del Depósito de Sementales de Hospitalet y los de la Comisión central de Remonta. Estos destinos se harán a propuesta de la Junta de Jefes de la dirección del Fomento de Cría Caballar, como expresa el real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Tercero. Para estos concursos se tendrán en cuenta las condiciones siguientes:

1.º Haber pertenecido el aspirante, en empleos inferiores a la plantilla del personal, al servicio de Cría Caballar, y demostrado, a juicio de los jefes, condiciones de aptitud, si bien para el destino al Depósito de sementales no se tendrá en cuenta que el aspirante haya pertenecido a la plantilla del Depósito, si no ha prestado servicio en él, oficialmente, durante una temporada de cubrición.

2.º Ser autor de trabajos o memorias de reconocido mérito sobre materias relacionadas con la Cría Caballar.

3.º Poseer el título de veterinario o de ingeniero agrónomo. Poseer conocimientos técnicos relacionados con la especialidad del destino, adquiridos en Establecimiento oficial de enseñanza.

4.º Haber sido alumno de la Escuela de Equitación Militar con nota superior a diez puntos.

5.º Haber estado encargado en los regimientos, de la doma de caballos con buen éxito, a juicio de sus jefes, y el mayor tiempo.

6.º A igualdad de las condiciones expresadas, o, careciendo de ellas, se tendrán en cuenta los servicios y méritos contraídos en campaña, y a falta de estos, la antigüedad en el empleo, como se expresa en el artículo segundo, párrafo segundo del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244).

Cuarto. Los destinos que no se expresan serán provistos por antigüedad, con arreglo a lo dispuesto en el citado real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. número 244).

Quinto. El personal de la escala de reserva será destinado por mayor antigüedad, con arreglo a lo preceptuado en los artículos primero y segundo del real decreto de 21 de mayo de 1920.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo de V. E. al comandante de Infantería D. Julián Llorente Navarro, actualmente destinado en el regimiento de Infantería, Garitano núm. 43.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a la Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta de este Ministerio, en vacante que existe de plantilla, al coronel de Caballería D. Francisco Merales de los Ríos y García Pimentel, destinado actualmente en el Depósito de Rería y Doma de la primera zona pecuaria.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el ingreso en el Cuerpo de Estado Mayor del Ejército con el empleo de capitán y conforme determina la real orden de 7 de diciembre último (D. O. núm. 273), a los oficiales con «aptitud acreditada» en la Escuela Superior de Guerra, comprendidos en la siguiente relación, por orden de censuras, que principia con D. José Figuerola Alamá y termina con D. Felipe Amillo Miguel, los cuales serán baja en sus cuerpos por fin del presente mes y alta por el referido orden en el Estado Mayor, en el que disfrutarán la efectividad de 1.º del mismo.

Es asimismo la voluntad de S. M. que, a partir de la revista de agosto próximo, disfruten las ventajas que previene el artículo 14 del real decreto de 31 de mayo de 1904 (C. L. núm. 84) y disposiciones aclaratorias del mismo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

#### Relación que se cita.

##### Capitanes

Ingenieros, D. José Figuerola Alamá.  
Infantería, D. Manuel Lombardero Vicente.  
Idem, D. Jaime Baeza Buceta.  
Idem, D. Felipe Amillo Miguel.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Infantería D. Francisco Alvarez Alvarez, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle la separación de la Escuela Superior de Guerra.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que ha dirigido a este Ministerio el Director General de Carabineros en 18 de julio último...

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho, EMILIO BARRERA

Señor...

RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 28 del mes próximo pasado, y aprobando lo propuesto por el Alto Comisario de España en Marruecos...

continuación de la real orden de 15 de abril de 1921 («Diario Oficial» núm. 86), por la que se conceden cruces del Mérito Militar con distintivo rojo...

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho, EMILIO BARRERA

Señor...

Relación que se cita

Table with 3 columns: Cuerpos, Empleos, NOMBRES

PRIMER PERIODO

Comandancia general de Melilla

Reg. Inf.ª Melilla, 59 .....|Teniente .....|D. Gregorio Escorra Manterola.

SECUNDO PERIODO

Comandancia general de Ceuta

Comandancia de Artillería .....|Capitán.....|D. Víctor de Velasco y Moreno.
|Teniente.....| Cayetano Rodríguez Medina.
|Otro.....| José Calvo y G. Tejero.
|Alférez.....| Emilio Avilés Ruiz.

Comandancia general de Melilla

Reg mixto Artillería de Melilla.....|Teniente.....|D. Juan Alvarez de la Tejera y Jove.

Comandancia general de Larache

Escuadrilla de Aviación. ....|Capitán.....|D. José Legórburu Domínguez.
|Otro .....| Angel Negrón Cuevas.
|Otro .....| César Erráziz Llorens.
|Teniente.....| Agustín Hidalgo de Quintana y Tornos.
|Otro .. .....| Francisco Escribano Aguirre.

Madrid 1 de agosto de 1922 --Emilio Barrera.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el General de brigada D. Juan García Benítez, hijo su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho, EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el General de brigada D. Federico Baeza y

Ledesma, fije su residencia en Toledo, en concepto de disponible.

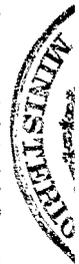
De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho, EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el auditor general de Ejército, D. Manuel Ruiz y Díaz fije su residencia en Zaragoza, en concepto de disponible.



De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el General de brigada D. Francisco Sánchez Ortega, el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta Corte, en concepto de disponible.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Negeciado de asuntos de Marruecos

#### COMISION DE VALORACION

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, ha tenido a bien disponer que, con carácter transitorio, y en tanto se lleva a la práctica lo dispuesto en el real decreto de 23 de diciembre de 1918 (D. O. núm. 283), se constituya en la plaza de Melilla una Comisión de valoración análoga a las provinciales, que establece el artículo 40 de la ley de requisición y estadística, formando dicha Comisión el personal de la Junta de arbitros de la plaza y el Jefe administrativo de la misma.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

#### DOCUMENTACION

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Capitán general de la segunda región dirigió a este Ministerio en 15 de mayo último, interesando se determine dónde han de radicar las documentaciones de los individuos que, perteneciendo al Ejército en cualquiera de sus situaciones, sirvan en el Tercio de Extranjeros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las documentaciones de los individuos de nacionalidad española procedentes de alistamiento, que se encuentren prestando servicio en el Tercio de Extranjeros, radicarán en dicho cuerpo durante el tiempo de su compromiso, terminado el cual pasarán al cuerpo o dependencia que corresponda, según el número de años de servicio de los interesados.

2.º Las documentaciones de los individuos de nacionalidad española que, por circunstancias especiales, no hubiesen sido incluidos en los alistamientos anuales, así como las de los súbditos extranjeros que prestan servicio en el Tercio de referencia, quedarán en depósito en dicho cuerpo para que sirvan de antecedentes, en casos necesarios, facilitándose a estos individuos un certificado en que conste el cumplimiento del compromiso contraído al alistarse en el repetido Tercio de Extranjeros y los servicios prestados por los interesados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

## Sección de Infantería

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la declaración de aptitud para el ascenso; hecha por V. E. a favor de los alféreces del Arma de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Amador Martín García y termina con D. Juan Amer Vadell, con arreglo a la ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 105) y reunir las demás condiciones que determina el real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

#### Relación que se cita.

- D. Amador Martín García, de reemplazo por herido en la segunda región.
- > Pablo del Amo Pons, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
  - > Reinando López García, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.
  - > Ramón Escario Pino, del mismo.
  - > Virgilio del Campo Soneca, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
  - > Juan Amer Vadell, del regimiento de Infantería Princesa, 4.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

#### HABERES PASIVOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de la reserva territorial de Canarias D. José Hernández Martín, en súplica de mejora de haber pasivo, el Rey (q. D. g.), oído el parecer de ese Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 7 del mes de marzo último, promovida por el alférez de Infantería (E. R.) D. José Junco Patiño, con destino en el regimiento de Badajoz número 73, en súplica de que quede sin efecto la real orden de 31 de enero último (D. O. núm. 25), por la que se le concedía la separación del servicio y el pase a la oficialidad de complemento, el Rey (q. D. g.), oído el parecer del Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de 29 de noviembre de 1878 (C. L. núm. 367).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para San Sebastián (Guipúzcoa), al músico de segunda del regimiento de Infantería Bailén núm. 24, Andrés Ruiz Pereda, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 30 de noviembre último; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece, por haberle sido prorrogada la continuación en filas hasta esta fecha, por real orden de 22 de abril del presente año (D. O. núm. 93).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**Sección de Caballería****CONCURSOS**

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán que, por aumento de plantilla de los nuevos presupuestos, existe en el Grupo de Caballería de Instrucción, que ha de cubrirse con arreglo al real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los capitanes que de la citada Arma deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el término de diez días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa, si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de complemento de Caballería, afecto a la Escolta Real, D. José Falco y Alvarez de Toledo, en solicitud de que se le concedan cuatro meses de licencia por asuntos propios para Francia, Bélgica y Alemania, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a los deseos del interesado, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero de la real orden circular de 10 de julio de 1920 (C. L. núm. 299).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

**VISTUARIO**

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la real orden circular de 21 del corriente (D. O. núm. 163) se entienda modificada por lo que respecta a las prendas de cabeza, y en lo que a la gorra se refiere, en el sentido de que, en vez de ser

esta sin armadura, será de la forma que indica la real orden circular de 20 de junio de 1914 (C. L. núm. 95). Y, por lo que a las galas afecta, se tendrá en cuenta, por todos los cuerpos que en dicha soberana disposición no se mencionan, especialmente, que han de usar el cinturón, bandolera y casco, suprimiéndose el uso de la forrajera a medida que vayan substituyéndose los chacos, por la citada prenda de cabeza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor...

**Sección de Artillería****APTOS PARA ASCENSO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo superior inmediato, hecha por V. E., a favor de los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Víctor Pérez y Vidal y termina con D. José Fernández Herce, por reunir las condiciones de los reales decretos de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y de 24 de mayo último (D. O. número 115) y real orden circular de 15 de noviembre de 1921 (D. O. núm. 285).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la tercera, cuarta, séptima y octava regiones y Comandante general de Méjilla.

**Relación que se cita****Tenientes coroneles**

- D. Víctor Pérez Vidal.
- » Silverio Gallego Gutiérrez.

**Comandantes**

- D. Carlos Cereceda Olias.
- » José Iriarte Arjona.
- » José Fernández Herce.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

**ASCENSOS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial de Artillería, con antigüedad de 1.º de junio último, al sargento de dicha Arma, piloto aviador, D. Jerónimo Florit Moll, por reunir las condiciones exigidas en las reales órdenes de 27 de diciembre de 1919 y 11 de febrero de 1921 (C. L. núms. 489 y 58), respectivamente, y hallarse conceptualmente apto para el ascenso, surtiendo efectos administrativos este ascenso en la revista de comisario del citado mes de junio, y quedando el interesado de supe- numerario en la Comandancia de Artillería de Mallorca, con arreglo a lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 16 de la última de las mencionadas disposiciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## BAJAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 12 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los obreros filiados, Mariano Zapata Manzanares y Armando Meca Pagan, causen baja por fin del corriente mes en la cuarta sección afecta al Parque regional de Artillería de la cuarta región, por haber sido nombrados operarios de máquinas por real orden de 23 de junio último (D. O. de Marina núm. 145), quedando V. E. autorizado para pasaportar a los interesados en la forma que corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Artillería en la Escuela automovilista de dicha Arma, en Segovia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie a concurso para que pueda ser solicitada por los que deseen ocuparla, en el término de veinte días a partir de la publicación de esta disposición, acompañando a las instancias de los interesados copias de las hojas de servicios y de hechos, cuyos documentos serán cursados directamente a este Ministerio por los jefes de los cuerpos y dependencias, todo con arreglo al artículo 13 del real decreto de 21 de mayo de 1920 (C. L. núm. 244) y real orden circular de 19 del actual (D. O. núm. 160).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la incorporación a la Fábrica de pólvoras y explosivos de Granada, del capitán de Artillería D. Rafael Sánchez Gutiérrez, con destino en el sexto regimiento de Artillería pesada, que fué destinado en comisión por real orden de 28 de junio del corriente año, para desempeñar en la citada Fábrica el curso de especialización, dispuesto por real orden de 4 de junio de 1920 (D. O. núm. 124).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.  
Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Juan Cabezas Sabater y termina con D. Pedro Espallargas Alquezar, pasen a continuar sus servicios a los cuerpos que en la misma se indican; teniendo lugar el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones y de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se cita:

D. Juan Cabezas Sabater, de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a la de Barcelona (artículo 1.º).

» Francisco Avila Zapata, vuelto a filas por real orden de 7 del actual, a la Comandancia de Artillería de Gran Canaria.

» Pedro Espallargas Alquezar, ascendido, del noveno regimiento de Artillería ligera, en concepto de supernumerario, al octavo regimiento de igual denominación, de plantilla.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

## MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Manuel Ríos y Bayona, del sexto regimiento de Artillería ligera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.ª Josefa Beltrán y Ruiz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Nicolás Abroca y Lete, con destino en la Comandancia de dicha Arma de San Sebastián, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Isabel Urriola y Tellechea.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 14.º regimiento de Artillería pesada, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Antolín Carazo Paredes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Elena Rubio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Julián Castro Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª Feliciano Milagros Cepeda Muñoz.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la sección de tropa, afecto a la Academia de Artillería, comprendido en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Santiago Muñoz López, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> María Otero Martín.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del quinto regimiento de Artillería ligera, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Saturnino Sánchez Robles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Genoveva Abarca Masía.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Ceuta, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), José Castillo Gómez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 8 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Julia Fernández Pastor.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Salvador García Zabaleto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Catalina López Navarro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento de Artillería a caballo, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Daniel Pérez Castillo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle nueva licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Teodora Cerezo Moreno.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Melilla, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), Juan Casá Vidaurte, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 19 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.<sup>a</sup> Isabel Vargas Villena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Melilla.

## RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte al teniente coronel de Artillería D. Mario de Santa Ana y Ortiz, en situación de reserva en esta región, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 24 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el Arma a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Ingenieros

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha 30 del actual, se ha servido disponer, de acuerdo con lo propuesto por V. E., que el comandante de Ingenieros D. Gustavo de Montaud y Noguerol, ascendido a este empleo por real orden de 8 del corriente mes (D. O. núm. 151) y con destino en ese Centro, en plaza de capitán, continúe destinado en el mismo en su nuevo empleo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
**EMILIO BARRERA**

Señor General Jefe del Estado Mayor Central del Ejército.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 26 de junio último (D. O. número 141), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el teniente de Ingenieros D. Rafael Martínez Vila, con destino en el segundo regimiento de Zapadores Minadores, pase destinado al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones, para prestar servicio como encargado de la estación Radiotelegráfica de Cabo Juby.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el aférez de complemento del cuerpo de Ingenieros D. Carlos Abia Aspurz, afecto a esa Capitanía general, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle un mes de licencia por asuntos propios para Alemania, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), debiendo presentarse a los consulados de España en las distintas poblaciones que visite.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

#### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comandante de Ingenieros D. Luis Sierra Bustamante, con destino en la comisión de Movilización de Industrias de la sexta región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Margarita Nava y Lasa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Ingenieros D. Vicente Roa Miranda, disponible en esta región y en comisión en el Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 18 de julio próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Natalia de la Torre de Trasserra y Fernández Duro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de agosto de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

### Sección de Sanidad Militar

#### RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante médico de Sanidad Militar D. José Sueiras

Olave, con destino en el Hospital militar de Barcelona, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle el retiro, con arreglo a lo prevenido en el apartado B) de la base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. número 169), con el haber mensual de 600 pesetas, que le ha sido señalado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y que percibirá por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, a partir del día 1.º de agosto próximo, siendo baja por fin del mes actual en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Sección de Justicia y Asuntos generales

#### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso, cuando por antigüedad le correspondía, hecha por V. E. a favor del teniente auditor de segunda D. José Bermejo Sanza, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 y real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

#### ESTADO CIVIL

Sermo. Sr.: Vista la instancia que V. A. R. cursó a este Ministerio con su escrito de 23 de febrero último, proveyendo por el soldado de la demarcación de reserva de Córdoba, Rafael Expósito Trencha, en solicitud de que se rectifique su primer apellido; y resultando que el interesado acreditó documentalmente que es el de «Guerra» el que le corresponde y que en este sentido se ha hecho la rectificación en los documentos de quintas del Ayuntamiento, Comisión mixta y caja de recluta correspondientes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y con arreglo a lo dispuesto en la real orden de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288), se ha servido acceder a lo solicitado, y en su consecuencia disponer se verifique la mencionada rectificación en la documentación militar del recurrente, consignándole en ella el primer apellido de «Guerra», que le corresponde, en vez del de Expósito, con que figura.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,

EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### MEDALLAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 3 del mes actual, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla conmemorativa de la campaña de Cuba 1895-98, con un pasador, creada por real decreto de 1.º de febrero de 1899 (C. L. núm. 16), al teniente (E. R.) del regimiento de Infantería Navarra núm. 25, D. Julio Florenza Berenguer, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por

ajustarse a los preceptos del inciso cuarto de la real orden circular de 1.º de febrero de 1899 (C. L. número 17).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del mes actual, dando cuenta de haberse concedido la adición del pasador «Larache» en la medalla militar de Marruecos, creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), que posee el alférez (E. R.) don Luis Herrero García, con destino en el batallón de Cazadores Alfonso XII, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de mayo de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 4 del presente mes, dando cuenta de haber concedido la adición del pasador «Larache» sobre la medalla de Melilla, creada por real decreto de 20 de marzo de 1910 (C. L. núm. 48), que posee el alférez (E. R.) D. Isidoro Isabel García, con destino en el batallón de Cazadores Alfonso XII, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 30 de junio próximo pasado, dando cuenta de haber concedido el uso de la medalla militar de Marruecos con el pasador «Tetuán», creada por real decreto de 29 de junio de 1916 (C. L. núm. 132), al comandante de Intendencia D. Orenco Tejada Martínez, incluido en la relación que acompañaba a su citado escrito, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar la determinación de V. E., por ajustarse a los preceptos de la real orden circular de 18 de agosto de 1919 (C. L. núm. 308).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Comandante general de Ceuta.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### CONCURSOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109) y real orden circular de 21 de mayo de 1921 (C. L. núm. 111), una plaza de comandante médico profesor, en comisión, en la Academia de Sanidad Militar, que ha de desempeñar la clase de Higiene militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), teniendo presente el que se designe que se ha de sujetar a lo prevenido en el artículo 98 del real decreto de 2 de noviembre de 1904 (C. L. núm. 205).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Para proveer, con arreglo a lo que preceptúa el real decreto de 1.º de junio de 1911 (C. L. núm. 109), según dispone el de 19 de septiembre último (D. O. núm. 209), y con las condiciones señaladas en las reales órdenes circulares de 21 de mayo de 1921 y 27 de junio próximo pasado (D. O. números 111 y 142), la plaza de jefe del Detall y Contabilidad del Colegio de Huérfanos de la Guerra, que ha de ser desempeñada por un comandante de Artillería, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso.

Los que deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de esta disposición, acompañadas de las copias íntegras de las hojas de servicios y de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán cursadas directamente y con urgencia a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, como previene la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56), en la inteligencia de que las instancias que no hayan tenido entrada en este Centro dentro del quinto día después del plazo señalado, se tendrán por no recibidas; consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y Africa si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por José Rodríguez Delgado, vecino de Olivares (Sevilla), en solicitud de que le sean devueltas las 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, por haber sido declarado inútil total; y resultando que el interesado, recluta del reemplazo de 1921, se incorporó en la fecha reglamentaria al regimiento de Infantería Soria núm. 9, en el que permaneció prestando el servicio de su clase hasta fin de marzo del año actual, que fué baja en el mismo por haber sido declarado inútil total; considerando que el ingreso del expresado plazo está verificado dentro de la época que previene el artículo 443 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, o sea antes de su nueva clasificación, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 284 de la referida ley de reclutamiento.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por Agustín Hernández Pérez, vecino de Las Palmas (Gran Canaria), en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación especial de Hacienda de Las Palmas, según carta de pago número 38, folio 127 vuelto del tomo segundo, presupuesto de 1919, como así aparece del certificado expedido por el tenedor de libros de dicha dependencia en 8 de junio último, para redimirse del servicio militar activo, como recluta del reemplazo de 1898, perteneciente al regimiento de Infantería Las Palmas, y teniendo en cuenta que el interesado se acogió a los beneficios de indulto por la falta de concentración para su destino a cuerpo y por haber cumplido la edad de cuarenta años quedó exento de toda responsabilidad, no surtiendo, por tanto, sus efectos el expresado ingreso, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de la ley de reclutamiento de 11 de julio de 1885.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Visto el expediente que V. A. R. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Antonio Martín López, la excepción del servicio que señala el caso segundo del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y apareciendo comprobados todos los requisitos que se exigen para poder disfrutar de dicho beneficio, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Málaga, se ha servido declarar exceptuado del servicio en filas al interesado, como comprendido en el caso y artículo citados y en el 93 de la referida ley.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 15 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Manuel Ortega Alarcón, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; resultando que el padre del interesado cumplió la edad sexagenaria dentro del mismo año en que éste fué alistado, circunstancia que en virtud de lo prevenido en el artículo 90 del reglamento para la aplicación de la citada ley, pudo exponer como causa de excepción en el acto de la clasificación, sin que, para tal motivo, tenga el carácter de sobrevenida la que ahora alega, por declararlo así el caso tercero del artículo 99 del reglamento expresado, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Almería, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 13 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja el soldado Domingo Romero Herrera la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Ciudad Real, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Farré Riba, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, por hallarse su hermano llamado Francisco inútil; y resultando que su citado hermano fué declarado apto para el trabajo en el reconocimiento que practicaron los médicos vocales de la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Tarragona, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por dicha corporación, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en 8 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Ferrando Alfonso, la excepción del servicio en filas comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Valencia, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: Hallándose justificado que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con José Pascual Espinosa y termina con Angel Amocdo Alonso, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en el artículo 284 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previene el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señores Capitanes generales de las regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Relación que se da

NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Resemplazo	PUNTO EN QUE FUERON ANISTADOS		Zona	FECHA de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago	Suma que debe ser reintegrada Pesetas
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes Año				
						Mes	Año			
José Pascual Espinosa....	92	Madrid.....	Madrid.....	Madrid, 11	29	enero.	1921	3.007	Madrid....	500
Miguel García de Angea Hermosilla.....	1914	Toledo.....	Toledo.....	Toledo, 5	31	idem.	1919	634	Toledo....	1.000
Luis Gañan Gañan.....	1922	Oliva de Jerez	Badajoz....	Zafra, 12	14	febro.	1922	359	Badajoz...	500
Juan de la Fuente Anenequi	1914	Brenes.....	Sevilla.....	Sevilla, 17	1	idem.	1919	375	Sevilla....	1.000
Enrique Vega Vega.....	1919	Brenes.....	Idem.....	Caracana, 18	2	enero.	1919	860	Idem.....	500
El mismo.....	"	"	"	"	27	idem.	1919	1.039	Idem.....	500
Juan Luis Morales González	1920	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17	16	febro.	1921	892	Idem.....	1.200
Alfredo Martínez Cano...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	idem.	1922	2.004	Idem.....	1.000
Rafael Ochoa Sevillano...	1921	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	enero.	1919	1.035	Idem.....	500
Andrés Contreras García	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	febro.	1922	1.118	Idem.....	500
Juan José González López	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1922	172	Idem.....	500
Rafael González Pérez...	1910	Utrera.....	Idem.....	Osuna, 19	8	agosto	1910	477	Idem.....	500
Pelayo Jiménez Jiménez	1922	Sevilla.....	Idem.....	Sevilla, 17	27	enero.	1922	1.470	Idem.....	500
Agustín García Rodríguez	1910	Puebla del Río	Idem.....	Carmena, 18	3	diciembre	1919	228	Idem.....	500
José Martínez Martínez...	1910	Sevilla.....	Idem.....	Sevilla, 17	11	enero.	1910	272	Idem.....	1.000
Francisco Cabello Lasarte	1918	Éstapa.....	Idem.....	Osuna, 19	1	febro.	1918	511	Idem.....	500
El mismo.....	"	"	"	"	25	septbr.	1919	1.79	Idem.....	250
El mismo.....	"	"	"	"	31	idem.	1921	2.273	Idem.....	250
Ramón Gorina Ramírez...	1914	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla, 17	15	febro.	1918	747	Idem.....	1.000
José de Iturriga Manzano	1922	Granada.....	Granada.....	Motil, 34	4	idem.	1922	220	Granada...	500
Basilio Sáez Toral.....	1910	Murcia.....	Murcia.....	Murcia, 45	10	novbre.	1919	696	Murcia....	500
Ernesto Salas A'caraz...	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	13	febro.	1910	315	Idem.....	500
Antonio Clemente Arroz	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	d'ebro.	1910	381	Idem.....	500
José Jiménez Carrilero...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	24	enero.	1922	658	Idem.....	500
Guillermo de la Asunción	1910	Idem.....	Idem.....	Idem.....	20	febro.	1910	220	Idem.....	500
José Piñol Nebot.....	1910	Lérida.....	Lérida.....	Lérida, 59	10	idem.	1910	318	Lérida....	500
Juan Llores Morros.....	1910	Cervera.....	Idem.....	Idem.....	9	enero.	1910	82	Idem.....	500
Pedro Codina Amballe...	1922	Bescaran.....	Idem.....	Balaguer, 69	16	febro.	1922	773	Idem.....	500
Pascual Albalade Beleguer	1922	Téruel.....	Téruel.....	Téruel, 69	4	idem.	1922	90	Téruel....	500
Cecilio Larrayoz Lecum- barri.....	1922	Pamplona.....	Navarra.....	Pamplona, 76	31	enero.	1922	476	Navarra...	500
Antonio Franca Uris.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15	febro.	1922	293	Idem.....	500
Genaro Ligorit Achategui	1922	Calahorra.....	Logroño.....	Logroño, 79	26	enero.	1922	657	Logroño...	1.000
Luciano Guerenabarrena Solaun.....	1922	Bilbao.....	Vizcaya.....	Bilbao, 80	19	febro.	1922	604	Vizcaya...	500
Ricardo Hormaeche In- chaurza.....	1918	Idem.....	Idem.....	Idem.....	5	idem.	1918	122	Idem.....	1.000
Crescencio Uruñuela An- drés.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	9	idem.	1922	322	Idem.....	1.000
Francisco Eguía Terreal- day.....	1922	Durango.....	Idem.....	Durango, 81	7	enero.	1922	60	Idem.....	500
Eugenio Oliden Arri.....	1918	Bilbao.....	Idem.....	Bilbao, 80	21	novbre.	1910	548	Idem.....	500
Gregorio Monasterio Buezo	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	27	enero.	1922	551	Idem.....	500
Antonio López Palazón...	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	11	febro.	1922	322	Idem.....	500
Lorenzo Lázaro Junquera	1920	Idem.....	Idem.....	Idem.....	21	septbre.	1920	772	Idem.....	500
Domingo Lejarugui Lar- rondo.....	1922	Guecho.....	Idem.....	Durango, 81	27	enero.	1922	542	Idem.....	500
Julio Barrutia Uriarte...	1922	Bilbao.....	Idem.....	Bilbao, 80	23	novbre.	1921	934	Idem.....	500
Facundo de Guericca Echevarría Usabel.....	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	febro.	1919	338	Idem.....	500
José María de Gogénola Patiño.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	2	idem.	1922	76	Idem.....	1.000
Pedro Echenagusia Duñá- beitia.....	1922	Portugalete...	Idem.....	Idem.....	16	enero.	1922	238	Idem.....	1.000
Felipe Legorburu Orue...	1922	Durango.....	Idem.....	Durango, 81	18	idem.	1922	305	Idem.....	1.000
José Goiri Ullarri.....	1922	Bilbao.....	Idem.....	Bilbao, 80	20	idem.	1922	360	Idem.....	1.000
Domingo Irujo Isturiz...	1922	San Sebastián	Gulpiúzcoa...	S. Sebastián, 78	17	febro.	1922	603	Gulpiúzcoa	250
Juan Salaverría Zuzuarre- gui.....	1922	Fuenterrabía	Idem.....	Idem.....	7	idem.	1922	364	Idem.....	500
José María Gabirondo Aiz- purua.....	1922	Zarauz.....	Idem.....	Idem.....	17	idem.	1922	592	Idem.....	500
Abraham Martín López...	1922	Medina del Campo.....	Valladolid..	Medina, 87	15	idem.	1922	182	Valladolid..	500
José Benito Alvaro.....	1919	Piñel de Abajo	Idem.....	Idem.....	30	enero.	1919	666	Idem.....	500
Maximino Gutiérrez Guti- érrez.....	1922	Valladolid...	Idem.....	Valladolid, 86	4	idem.	1922	49	Idem.....	500
Secundino Cernuda Olmos	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	1	dibre.	1919	59	Idem.....	500
Pedro Julián Muñoz Cabre- ra.....	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	6	febro.	1922	216	Idem.....	500
Niceto Martínez González	1922	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	enero.	1922	644	Idem.....	500
José Inestal Mangas.....	1919	Ledesma.....	Salamanca...	Salamanca, 90	20	idem.	1919	549	Salamanca..	500



NOMBRES DE LOS RECLUTAS	Reemplazo...	LUGAR EN QUE FUERON RECLUTADOS		Caja de recluta.	Fecha de la carta de pago			Número de la carta de pago	Delegación de la oficina que emitió la carta de pago	Salario que se cobra por cada mes
		Ayuntamiento	Provincia		Día	Mes	Año			
Luis Jesús García García...	1922	Rinconada de Sierra.....	Salamanca	C. Rodrigo, 91	11	febro.	1922	391	Salamanca.	500
Teófilo Albertos Gonzalo...	1919	Salamanca...	Idem.....	Salamanca, 90.	22	enero.	1919	438	Idem.....	1.000
Francisco Francia Estévez	1919	Bañobares....	Idem.....	C. Rodrigo, 91.	26	abre.	1919	1 040	Idem.....	1.000
Desiderio Garzón Hernández.....	1919	Talibáñes.....	Ávila.....	Ávila, 92.....	12	febro.	1919	262	Ávila.....	500
Andrés Avelino Canga García.....	1922	Oviedo.....	Oviedo.....	Oviedo, 109...	2	idem.	1922	105	Oviedo....	1.000
Carlos Novoa Bobes.....	1919	Idem.....	Idem.....	Idem.....	25	enero.	1919	538	Idem.....	500
El mismo.....	>	>	>	>	15	febro.	1919	705	Idem.....	500
Angel Amoedo Alonso....	1921	Vigo.....	Pontevedra.	Vigo, 108....	12	idem.	1921	409	Pontevedra	500

Madrid 31 de julio de 1922.—El general subsecretario encargado del despacho, Emilio Barrera.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio en primero del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Juan Vallejo Brifias, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y considerando que según el artículo 100 del reglamento de la citada ley, no se considerarán comprendidas en el 93 de la misma las excepciones fundadas en la ausencia de personas de la familia del mozo, cuando los diez años de esta ausencia se cumplan después de su ingreso en caja, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Alava, se ha servido desestimar la excepción de referencia, por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el recluta del actual reemplazo por el Ayuntamiento de Baracaldo (Vizcaya), Máximo Zúbia Zárraga, en solicitud de que se le autorice para recogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la sexta región.

**Circular.** Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la primera región ha decretado la expulsión, por incorregible, del educando de banda del segundo regimiento de Zapadores Minadores, voluntario del mismo, Zacarías Isidoro Cárdenas Ibáñez, hijo de Manuel y de Nicolasa, natural de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: A los efectos prevenidos en el artículo 428 del reglamento para la aplicación de

la ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que el Capitán general de la cuarta región ha decretado la expulsión, por incorregible, del músico de tercera del batallón de Cazadores Alfonso XII, tercero de montaña, voluntario del mismo, Francisco Belauñe Noguera, hijo de Antonio y de Tomasa, natural de Pamplona.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor...

**REEMPLAZO**

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 8 del mes actual, en el que participa haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir del día 3 del mismo, al teniente coronel de la Guardia Civil D. Pedro Vaca y Guzmán el Bueno, con destino en la Comandancia de Jaén, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por hallarse ajustada a lo dispuesto en la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250), fijando su residencia en Jaén y quedando afecto para el percibo de sus haberes al 23.º Tercio de la Guardia Civil.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**RETIROS**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Huelva y Estepona (Málaga) a los tenientes (E. R.) de Carabineros D. Juan Ordóñez Gavilán y D. Alejo Martín Torres, con destino, el primero, en la Comandancia de Huelva, y el segundo, afecto a los Colegios del Cuerpo para efectos administrativos, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 9 y 17 del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sean dados de baja en el cuerpo a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## Intendencia General Militar

### DEMANDAS CONTENCIOSAS

Excmo. Sr.: Promovido pleito por D. Mariano Aranguren Alonso, Coronel de Intendencia en situación de reserva, hoy Intendente de división honorario, contra la real orden de 16 de noviembre de 1920 (D. O. número 260), la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, ha dictado sentencia en dicho pleito con fecha 14 de junio próximo pasado, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia formulada por el Ministerio Fiscal, debemos confirmar, y confirmamos, la real orden del Ministerio de la Guerra de 16 de noviembre de 1920, que denegó la mejora de haberes al Coronel de Intendencia don Mariano Aranguren, declarando firme y subsistente, y su lugar el recurso que contra ella ha interpuesto el expresado señor, absolviendo del mismo a la Administración.»

Y habiendo dispuesto el Rey (q. D. g.) el cumplimiento de la citada sentencia, de real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

SANCHEZ GUERRA

Señor Capitán general de la primera región.

## Sección de Intervención

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales primeros del Cuerpo de Intervención militar que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Vieyra de Abreu y Motta y termina con D. Ángel Labra Martínez, pasen destinados, en comisión, a las oficinas de la Intervención militar de Ceuta, a disposición del Interventor militar de dicha Comandancia general, para ser empleados en la forma que las necesidades del servicio lo requieran, sin cesar en sus destinos de plantilla, debiendo percibir la bonificación de residencia con cargo al capítulo duodécimo, artículo único, de la sección décimotercera del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señores Capitán general de la quinta región, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Relación que se cita

D. Carlos Vieyra de Abreu y Motta, de las Oficinas de la Intervención militar de la 5.ª región.

» Cándido Rodríguez Trujillo, de la Sección de Intervención de este Ministerio.

» Ángel Labra Martínez, de la misma.

Madrid 31 de julio de 1922.—Emilio Barrera.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el comisario de guerra de segunda clase, con destino de Interventor del Depósito de la Guerra, D. Ramón Cabañas Chavarría, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle veinticinco días de licencia por asuntos propios para Burdeos y Hendaya (Francia) y Salinas (Asturias), con arreglo a lo determinado en los artículos 47, 64 y 65 de las instrucciones aprobadas por la real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la octava región y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Aeronáutica

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de Infantería D. César Alvarez Alvarez, con destino en el batallón de Cazadores Mérida núm. 13, y en comisión, como alumno observador en el Servicio de Aeronáutica militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en el referido curso y se incorpore al Cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 31 de julio de 1922.

El General Subsecretario encargado del despacho,  
EMILIO BARRERA

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. José Heráiz Llorens y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta en esta Corte.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 29 de julio de 1922.

El Jefe de la Sección  
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Ingenieros. Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

PREMIOS DE CONSTANCIA

Relación del personal de tropa del mismo a quien se ha concedido comaromiso de servir en filas, periodo en que se les clasifica o duración del compromiso y premio de constancia que les corresponde, con arreglo a lo preceptuado en real orden circular de 11 de agosto de 1920 (C. L. núm. 195).

14.º Tercio.

Comandancia	Clases	NOMBRES	Periodo de premio de constancia en que se le clasifica.....	Fecha en que empieza el nuevo compromiso			Duración del compromiso			Premio mensual de constancia que les corresponde		Fecha en que empieza la percepción del premio			Observaciones
				Día	Mes	Año	Años	Meses	Días	Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	
Norte.....	Guard. 2.º	Victoriano de la Torre Estrada	6 años..	4	abril	1922	4	>	>	20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Andrés Vázquez Cañete	6 idem.	4	idem	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922	
	Guard. 1.º	Blas Rodríguez Losa	16 idem.	4	mayo	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922	
	Cabo	Juan Banza Flores	16 idem.	4	junio	1922	4	>	>	27	50	1	junio	1922	
	Otro	Joaquín Chico Ruiz	16 idem.							27	50	1	marzo	1922	
	Otro 2.º	Joaquín López González	6 idem.							20	00	1	mayo	1922	
	Otro	Manuel Domínguez Carrasco	6 idem.							20	00	1	idem	1922	
	Otro	Teófilo Vázquez Ayuso	6 idem.							20	00	1	idem	1922	
	Corneta	Felipe Escribano Bermejo	6 idem.							20	00	1	junio	1922	
	Guard. 2.º	Luciano Rivera García la Dave	16 idem.							27	50	1	idem	1922	
Otro	Felipe Rodríguez Iglesias	6 idem.							20	00	1	idem	1922		
Sargento	Juan Pérez Garrote			Indeterminado		4	>	>	60	00	1	mayo	1922	Acogido a los beneficios que determina el Real Decreto de 9 de octubre de 1889.	
Guard. 2.º	Angel Lindo Gordoncillo	6 idem.	30	dicbre.	1921	4	>	>	20	00	1	enero	1922		
Cabo	Eugenio Bornes Rivera	16 idem.	12	febrero.	1922	4	>	>	27	50	1	marzo	1922		
Guard. 2.º	Tiburcio Atienza Serano	16 idem.	16	abril.	1922	4	>	>	27	50	1	mayo	1922		
Otro	Antonio Muñoz Araquil	6 idem.	1	mayo	1922	4	>	>	20	00	1	idem	1922		
Otro	Salvador Cánovas Nebreda	16 idem.	1	idem	1922	4	>	>	27	50	1	idem	1922		
Otro	Francisco Descalzo Alhama	6 idem.	22	idem	1922	4	>	>	20	00	1	junio	1922		
Otro	Nicomedes González Díaz	6 idem.							20	00	1	abril	1922		
Otro	Máximo Rodríguez Gómez	6 idem.							20	00	1	mayo	1922		
Otro	Isaac Sánchez Villalobos	6 idem.							20	00	1	idem	1922		
Otro	José Hernández Herrero	6 idem.							20	00	1	idem	1922		

Madrid 24 de abril de 1922.—El director general, Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Asociación de Santa Barbara y San Fernando

Tesorería del Consejo de Administración

Balance de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE	Pesetas		HABER	Pesetas	
		Cts.			Cts.
Existencia anterior.....	133.533	95	Socios bajas .....	73	>
Cuotas de señores socios del mes de junio.	12.766	>	Gastos de Secretaría.....	577	05
Recibido por el Colegio de la Administración Militar (consignación del mes de junio).....	12.187	74	Pensiones satisfechas a huérfanos .....	10.452	>
Idem por honorarios de alumnos internos, etcétera .....	295	10	Gastado por el Co-juérfanos... 10.053,45		
Idem por intereses del papel del Estado..	720	>	legio en..... huérfanas... 3.515,90	13.569	35
Idem por id de Obligaciones del Tesoro ..	187	50	Impuesto en el Monte de Piedad.....	644	>
Idem por venta de una regla de cálculo y dos folletos.....	36	>	Idem en la Caja Postal de Ahorros.....	1.106	>
Idem por donativos de señores protectores .....	241,75		Existencia en caja según arqueo .....	135.695	09
Idem por idem del E. S. Marqués de Hoyos.....	468,15				
Idem por idem de dos oficiales de Artillería.....	200,00				
Idem por idem de un «Anónimo».	200,00				
Idem por idem de Sres Jefes y oficiales de Ingenieros Larache ..	250,30	20			
Idem por idem de la Base Naval de Cádiz.....	50,00				
Idem por idem del Museo de Artillería .....	880,00				
Idem por idem del Casino Militar de Sevilla .....	100,00				
<b>Suma.....</b>	<b>162.116</b>	<b>49</b>	<b>Suma.....</b>	<b>162.116</b>	<b>49</b>

## Detalle de la existencia en Caja.

En metálico, en Caja.	(De la Asociación ..... 7.336,97)	
	{ En depósito para res-	7.991,60 pesetas.
	ponder a cargos ..... 654,63 }	
En cuenta corriente en el Banco de España .....		18.457,94 >
En carpetas de cargos pendientes.....		8.235,75 >
En papel del Estado depositado en el Banco de España (110.000 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior) .....		86.009,80 >
En obligaciones del Tesoro, emisión de enero de 1921 .		15.000,00 >
	<i>Suma</i> .....	135.695 09 >

## Número de socios existentes en el día de la fecha.

Existencia en 8 de junio de 1922 .....	2.699
Altas .....	1
<i>Suma</i> .....	2.700
Bajas.....	*
<b>QUEDAN</b> .....	2.700

## Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Con pensión	Sin pensión	Dote	En carrera y preparación	En Academias Militares	Aspirantes	Totales	Total general
2.ª Sección 1.ª Sección { Huérfanos .	75	53	21	>	22	30	2	201	357
{ Huérfanas .	42	50	30	32	2	>	>	156	
{ Huérfanos .	>	15	>	>	12	8	>	35	124
{ Huérfanas .	>	89	>	>	>	>	>	89	
<b>TOTALES</b>	117	207	51	32	36	38	2	481	481

V.º B.º  
El General Presidente,  
**M. Puente.**

Madrid 7 de julio de 1922.  
El teniente coronel Secretario,  
**Ramón Varela.**